Campus UAR (hoy CONECTA.RUGBY)

Quienes deben Hacer los Cursos y qué Puntajes deben Obtener para Aprobarlos

Copiar y Pegar en su navegador el siguiente enlace:

https://conecta.rugby/landing/

CONMOCIÓN: Jugadores a partir de 15 años, Entrenadores y Referees.
Puntaje a Obtener: 50 puntos

EDUCACION ANTIDOPAJE: Jugadores a partir de 17 años y Entrenadores.
Puntaje a Obtener: 40 puntos

ACREDITACION DE PRIMERAS LÍNEAS (APL): Jugadores 1ras. Líneas a partir de 15 años y Entrenadores.
Puntaje a Obtener: 50 puntos

COVID-19: (No Obligatorio) Jugs. a partir de 15 años, Entr., Referees y Personal de Apoyo.
Puntaje a Obtener: 100 puntos

SCRUM: Referees.
Puntaje a Obtener: 100 puntos

CURSO INICIAL PARA REFEREES: Referees.
Puntaje a Obtener: 50 puntos

INTRODUCCION AL RUGBY: Entrenadores.
Puntaje a Obtener: 90 puntos

NOTA I: Todas las categorías "Acreditan" de manera automática a quienes completan los cursos con los puntos exigidos. NOTA II: La obtención de una imagen del Certificado de los Cursos "No Implica" la obtención de los puntos exigidos.

CONECTA.RUGBY

Señores Uniones Provinciales

Nos ponemos en contacto con uds , a los fines de poner en su conocimiento que ya están disponibles en la plataforma CONECTA.RUGBY los siguientes cursos de certificación obligatoria:

- Conmoción (M15 a Plantel Superior)
- Educación antidopaje (M17 a Plantel Superior)
- Acreditación de primeras líneas – APL (Primeras líneas de M15 a Plantel Superior.

La certificación de los jugadores que realicen los cursos en esta plataforma ya impacta en BDUAR. Esto es condición necesaria para que los jugadores puedan ser incluidos en la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP).

La plataforma campus.uar, en la cual se venían desarrollando estos cursos, será reemplazada por CONECTA.RUGBY en la cual se cargarán próximamente los recursos de capacitación de todas las áreas.

En breve les estaremos informando sobre los cursos de acreditación obligatoria para entrenadores y réferis.

Todos los jugadores deben crear un nuevo usuario en:
https://conecta.rugby/landing/
Los cursos efectuados en Campus UAR se transferirán paulatinamente una vez creado el nuevo registro

Atento a las consultas recibidas, ampliamos la información respecto a los cursos de acreditación obligatoria para jugadores que deberán hacerse desde la plataforma CONECTA.RUGBY.

Los cursos obligatorios tienen una vigencia de acreditación de tres años, contado a partir de la fecha en que fue completado.

Aquellos jugadores que han realizado los cursos en el "campusUAR" continúan acreditados en tanto y en cuanto tal acreditación esté vigente. Es decir, no tienen que volver a hacer el curso en CONECTA.RUGBY ya que la relación campus UAR con BD.UAR se mantendrá mientras haya acreditaciones vigentes.

A medida que los jugadores se vayan registrando en CONECTA.RUGBY la información de los cursos que tienen hechos en campusUAR se transferirá de manera automática.

Atentamente. Competencias UAR.

Los Cursos Obligatorios del Campus UAR tienen una validez de 3 años, por lo tanto los de 2019 ya vencieron)

Consejo Directivo

CIERRE DE PARTIDOS

Se informa a las Afiliadas que, a partir de éste fin de semana, por indicación de UAR (Rugby seguro), podrían aplicarse bloqueos a los equipos que no completen sus respectivas incidencias y que "no cierren" sus partidos, a partir de las 72 hs posteriores a haberse disputado. Los bloqueos se aplicarían "por sistema" y será necesario que los partidos que correspondan a los equipos inhibidos, sean debidamente completados y cerrados para su desbloqueo.

Consejo Directivo - COMISIÓN DE DISCIPLINA

COMISIÓN DE DISCIPLINA - REGLAMENTACION DE AMONESTACIONES

AMONESTACIONES

Art.7: Son sanciones aplicables a personas físicas:

a) Amonestación: constituye antecedente a los fines del cómputo para la aplicación de futuras sanciones la reiteración de (3) tres amonestaciones en el mismo torneo
b) Retiro temporario: constituye antecedente únicamente a los fines del cómputo para la aplicación de suspensión según lo dispuesto en el art. 32.

Amonestaciones

Art. 24.30: Cuando un jugador acumule tres (3) tarjetas amarillas, el club y/o Entidad a la que pertenezca el jugador está obligado a no incorporarlo en ninguno de los equipos durante el fin de semana o partido oficial siguiente de producida la última penalización con esa tarjeta. Cuando durante el mismo año calendario continúe acumulando tarjetas amarillas, a la cantidad de fechas de suspensión se le irá adicionando una fecha por cada tres tarjetas. Finalizado el año calendario, el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero.

Tarjeta Amarilla Agravada (TAA)

Art. 24.31: Se denomina Tarjeta Amarilla Agravada (TAA) aquella que se aplica a un jugador por infracciones cometidas en el scrum consideradas juego peligroso según la respectiva regulación UAR.
> Cuando un jugador recibe una TAA habiendo recibido, con anterioridad o posterioridad, una tarjeta amarilla común tendrá una fecha de suspensión.
> Las TAA no se eliminan de los antecedentes del jugador.
Cuando un jugador recibe una TAA, teniendo en sus antecedentes una o más TAA, deberá cumplir tantas fechas de suspensión como TAA tenga.
> Se deberá llevar el Registro de antecedentes de TAA, de las sanciones impuestas y de supervisar el cumplimiento de esta regulación.

Jugar durante la suspensión automática

Art. 24.34: El jugador que encontrándose suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, jugare o fuese incluido en la tarjeta de suplentes - aunque no jugare- tendrá una suspensión de seis (6) semanas a cincuenta y dos (52) semanas.

El entrenador responsable y el manager del equipo que hubiera incluido en un partido (jugare o fuere incluido como suplente aunque no jugare) a un jugador que se encontrare suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, tendrá una suspensión de doce (12) semanas a cincuenta y dos (52) semanas.

COMUNICADO UAR
1) Se entiende por próximo inmediato partido aquel que, deba jugar el equipo del jugador en cuestión, por un campeonato que registra puntos, ya sea, de la competencia Unión Cordobesa de Rugby, Regional y/o UAR.
2) Durante el periodo de suspensión el jugador NO podrá participar de actividades de Selección Nacional, Pladares, Concentraciones Nacionales, Centros de Rugby, Selección Provincial, Giras, Partidos amistosos preparatorios entre equipos de selección o club, ni ninguna otra actividad vinculada a la práctica de Rugby.

ACLARATORIO
> Las amonestaciones se acumulan durante el año calendario.
> Las amonestaciones acumuladas (tres amonestaciones) en el mismo torneo, constituyen antecedente a los fines de la aplicación de sanciones futuras.
> Cuando durante el mismo año calendario continúe acumulando tarjetas amarillas, a la cantidad de fechas de suspensión, se le irá adicionando una fecha por cada tres tarjetas. Finalizado el año calendario, el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero.
> La doble tarjeta amarilla tiene como consecuencia la expulsión del jugador del partido, aplicando al mismo la tarjeta roja. La cual, conlleva la suspensión inmediata para jugar en el próximo e inmediato partido en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos, en que juegue el mismo.
> La doble amarilla no debe ser contabilizada a los fines del art. 24.30, debido a que la misma conlleva una sanción independiente, expulsión del partido, y no puede ser incorporado en el partido próximo inmediato, en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos en que juegue el mismo (de acumularse, se podría plantear que el sancionado recibe una doble sanción por el mismo hecho).
> No se acumulan las amonestaciones aplicadas en los torneos organizados por la UAR, ni los organizados por otras Uniones.
> Las amonestaciones, aplicadas en torneos en los cuales la organizadora sea la Unión Cordobesa de Rugby, se acumularan durante todo el año calendario.

Cuando un jugador acumule tres (3) tarjetas amarillas, el club y/o Entidad a la que pertenezca el jugador está obligado a no incorporarlo en ninguno de los equipos durante el fin de semana o partido oficial siguiente de producida la última penalización con esa tarjeta. (EL CLUB ESTA OBLIGADO A NO INCORPORARLO EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA SEMANA SIGUIENTE AL DEL PARTIDO EN QUE SE PRODUJO LA PENALIZACION). Art. 24.30 del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

Continúa en página siguiente

Consejo Directivo - COMISIÓN DE DISCIPLINA

COMISIÓN DE DISCIPLINA - ACUERDO REGLAMENTARIO - PRONUNCIAMIENTO PLENO

ACUERDO REGLAMENTARIO –PRONUNCIAMIENTO EN PLENO. En la ciudad de Córdoba, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós, reunidos en pleno los Señores integrantes de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, Sres. Eduardo CANNIZZO; Julio DEHEZA; Juan Pablo BASTOS; Alejandro CANALS; Carlos GONELLA; Maximiliano GARCIA; Juan MARCHISIO; Javier ZARATE; Carlos AGUIRRE y Marcelo PAJUREK: Y VISTO: La necesidad de ACLARAR Y PRONUNCIARSE, con relación al comunicado que surge, de la minuta de los temas tratados por el Consejo de la Unión Cordobesa de Rugby, con fecha 18 de octubre de 2021; comunicado emitido por COMISIÓN DE TORNEO, el cual en su punto 3- establece: "Acumulación de Tarjetas Amarillas: Se debate el caso PS y M19, al momento de la definición (play off, semis y final), y en el caso que cualquier jugador de los primeros 6 equipos clasificados llegue a la tercera amarilla en fase regular; si ese jugador pertenece a los equipos 3,4,5 y 6, corre con ventaja, ya que limpia sus amarillas en el play off y estaría disponible en Semi, lo que NO sucedería con cualquier jugador de los equipos clasificados en 1 o 2. Siendo la solución que también se haga valer esa fecha (en la que NO juegan el 1 y el 2), como válida de cumplir penalidad. No habiendo ningún argumento en contra, se decide validar esta solución." Y posterior planteo efectuado Por el Sr. Federico Krumm, en su carácter de presidente de la Sub Comisión de Rugby de Jockey Club Córdoba, con fecha 25 de octubre de 2021, el cual expresa : "Que con fecha 18 de Octubre del corriente, la Comisión de Torneos resolvió tomar como fecha válida para el cómputo de penalidad correspondiente a jugadores que deban cumplir fecha de suspensión, por la acumulación de tarjetas amarillas, a la fecha correspondiente a los partidos de play-off. Lo resuelto por parte de la Comisión de Torneos, contempla la situación especial por la forma de competencia de los torneos de M 19 y Plantel Superior, justificando la excepción a la regla prevista en el Reglamento pertinente, por cuanto los equipos clasificados primeros o segundos tendrían una desventaja respecto de los que clasificaron entre el tercer y sexto puesto, Con lo cual, ante la situación especial y por una cuestión de estricta justicia y de especialidad por el formato de disputa del Torneo, contemplan la fecha de play-off como válida para el cómputo de penalidad. Ahora bien, esa misma solución debe otorgarse a aquellos jugadores que están cumpliendo sanción por una expulsión y son jugadores de los equipos clasificados en primer y segundo lugar, por cuanto, si no fuera así, se los perjudicaría con relación al resto de los clasificados del tercero al sexto, al no poder computar la fecha de los play-off, razón por la cual solicitamos expresamente que la resolución de la Comisión de Torneos del 18 de Octubre en cuestión se haga extensiva para el cómputo de penalidad de tos jugadores expulsados, que es el caso de nuestro jugador Santiago Pulella",

Con el fin de fortalecer la producción de contenidos informativos con relación a lo establecido por el Reglamento de Disciplina vigente . Y CONSIDERANDO: I) Desde la puesta en vigencia del Reglamento de Disciplina en el 2015, y sus modificaciones, claramente el mismo en su artículo 24.30 in fine, establece:" Otras inconductas - Amonestaciones Art. 24.30: Cuando un jugador acumule tres (3) tarjetas amarillas, el club y/o Entidad a la que pertenezca el jugador está obligado a no incorporarlo en ninguno de los equipos durante el fin de semana o partido oficial siguiente de producida la última penalización con esa tarjeta. Cuando durante el mismo año calendario continúe acumulando tarjetas amarillas, a la cantidad de fechas de suspensión se le irá adicionando una fecha por cada tres tarjetas. Finalizado el año calendario, el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero."

Por lo que, claramente la normativa vigente establece, que las tarjetas amarillas volverán a cero, una vez finalizado el año calendario, por ende las mismas permanecen vigentes y serán computables, hasta el 31 de diciembre de cada año calendario. Siendo la normativa vigente, el único criterio posible de aplicar, ante el planteo; y su interpretación y aplicación clara. Que también es dable expresar, sin que ello signifique un adelantamiento de opinión, que el único organismo facultado para la modificación, o condonación de pena, es el Consejo, mediante los medios legalmente establecidos. 2) En cuanto al hecho planteado con relación a la condonación de pena para el caso de jugadores que ya han sido sancionados, o que puedan ser sancionados, como consecuencia de la aplicación de una tarjeta roja, solo nos queda expresar, que si el único criterio aplicable desde el punto de vista reglamentario, es que las tarjetas amarillas, se acumulan hasta la finalización del año calendario, por lo que, no sería posible limpiar o condonar las tarjetas amarillas acumulada hasta el presente, de manera reglamentaria; por ende, cae el argumento por el cual, se solicita la condonación de la pena o parte de ella. Toda pena debe ser cumplida conforme lo establecido Reglamentariamente, o de acuerdo a la resolución adoptada por esta Comisión de Disciplina; siendo las penas de cumplimiento efectivo, en el los partidos próximos e inmediatos en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos, en que juegue. por lo que SE RESUELVE: 1.- resolver el planteo formulado estableciendo que, el único dictamen posible de pronunciar, por esta Comisión de Disciplina, conforme el Reglamento de Disciplina vigente: "es, que el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero, una vez finalizado el año calendario, es decir, el 31 de diciembre". 2.- siendo las penas de cumplimiento efectivo, en el los partidos próximos e inmediatos en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos, en que juegue.3.- Para el caso que un jugador revista como tal, en más de una división, o en cualquiera de los equipos de plantel superior, el jugador que reciba la tercera tarjeta amarilla , no podrá jugar en ninguna división en la fecha- semana – partido que este suspendido, de forma automática ; pero para el caso que alguna de las divisiones en las que juegue (o plantel superior), en esa semana/fecha/partido, juegue y el otro/s no lo haga/n, el jugador deberá cumplir la sanción automática, en la división en la que le sacaron la mayor cantidad de tarjetas amarillas. Se hace notar que el Club es responsable del correcto cumplimiento por parte del jugador, de la suspensión automática - PROTOCOLÍCESE. Comuníquese al CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNION CORDOBESA DE RUGBY. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los Señores integrantes, asistentes.-

Consejo Directivo

JUGADOR SIEMPRE SANO - EPC

Con la implementación de los exámenes médicos precompetitivos, que son obligatorios a partir de los 15 años, y los certificados médicos que se requieren en infantiles, hemos dado un paso adelante en todo lo que es prevención o detección de enfermedades prexistentes, evitando que los jugadores sufran lesiones que agraven estas patologías que a simple vista no se detectan, con el riesgo que se desencadenen situaciones más graves.

Los jugadores juveniles deben presentar a partir de los 15 años (o un jugador M14 que jugará enM15) los exámenes médicos precompetitivos consistentes en electrocardiograma, índice de Torg y ecocardiograma y, últimamente, con la llegada del Covid, se les requiere un alta cardiológica, ya que se han detectado algunas cardiopatías en personas que han padecido la enfermedad.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra, que deben presentar en el club.

Realizar los exámenes médicos pre-competitivos y registrarlo en la BD.UAR es condición necesaria para completar el fichaje. Para eso deben ingresar a:

https://bd.uar.com.ar/registracion/wizard/presentacion

En los jugadores juveniles y mayores, esta realización de los Exámenes Médicos Precompetitivos es anual y es habitual que el jugador que presentó los exámenes pueda comenzar a entrenar al año siguiente, dándoles un tiempo prudencial para que los vuelva a entregar.

Extracto de "RUGBY SEGURO - BIENESTAR DEL JUGADOR" UAR - Ver completo en:

http://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/wp-content/uploads/2021/12/Bienestar_del_jugador.pdf

MODALIDADES DE DISPUTA DEL SCRUM 2022

Objetivos:
- El Cuidado del Jugador
- Regreso al "empuje libre"

En Super 10

- 1ª e Inter½: LIBRE.
- Pre-Intermedia: Empuje 1,5 mts. y LIBRE en 5 mts. a try.
- M19 - M17 - M16: Empuje 1,5 mts. en toda la cancha.
- M15 - M14: Modalidad Tira/Saca con fuerza isométrica.

En Super 8 "A" y "B" (Cordobesa-Andina)

- 1ª e Inter½: Empuje 1,5 mts. en toda la cancha + LIBRE en 5 mts.
- M19 - M17 - M16: Empuje 1,5 mts. en toda la cancha
- M15 - M14: Modalidad Tira/Saca con fuerza isométrica

En Tercera y Desarrollo

- Modalidad Tira/Saca en todas las divisiones

En Rugby Femenino

- Seven´s Mayores y Juveniles: Empuje y disputa LIBRE
- Quince Mayores Modalidad Tira/Saca con fuerza isométrica

Plan 2022 - Regreso al Empuje Libre
Unión Cordesa de Rugby - Rugby Seguro

Se ha seguido un plan gradual desde Julio de 2021 hasta la fecha.

Criterio de Prudencia

Los cambios serán considerados después de un período de adaptación de por al menos cuatro semanas, previo diagnóstico de niveles de pre-paración por categoría, para evaluar el paso a la siguiente fase.

Estas modalidades fueron elaboradas consensuando con Alto Rendimiento, conociendo y valorando los programas aplicados en otras Uniones (URBA, Tucumán, Mendoza, Rosario y Litoral), consultando con entrenadores, referentes de scrum y referees.

TARJETA ELECTRONICA DE PARTIDO - MODO LISTA Y CAMBIOS LIBRES

Habiendo recibido de varias uniones pedidos de implementar el modo lista y/o de cambios libres para confeccionar la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP), y atento a la particularidad de este año que hemos denominado de "recuperación" después de la pandemia, que nos obliga a adaptarnos a las nuevas circunstancias y, por ende, adaptar reglamentos y estrategias para lograrla, es que se ha dado curso a los pedidos recibidos y se ha adaptado la BD.UAR a tales efectos.

Les hacemos llegar el detalle de todas las funciones disponibles en el sistema BD.UAR para la organización de las competencias para jugadores competitivos y no competitivos.

COMPETENCIA NO COMPETITIVOS (INFANTILES)

Para la competencia infantil se dispone de la función ENCUENTRO DE INFANTILES que permite agregar un gran número de jugadores infantiles de distintos clubes, según la necesidad.

COMPETENCIA COMPETITIVOS (JUVENILES Y MAYORES)

Se disponen de distintas opciones, según la circunstancia:

AMISTOSOS

Quince – Regular: Se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes) o "modo lista" (indicando una x cantidad de jugadores antes del partido y luego se informan los titulares y suplentes). Control de APL.

Quince – Cambios libres: Se indican hasta 50 suplentes. Se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes) o modo lista (indicando una x cantidad de jugadores antes del partido y luego se informan los titulares y suplentes). Control de APL.

Quince – Cambios libres (sin control de APL): Se indican hasta 50 suplentes. Se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes) o modo lista (indicando una x cantidad de jugadores antes del partido y luego se informan los titulares y suplentes). .Sin control de APL.

TORNEOS

Quince – Regular: Solo se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes). Control de APL.

Quince c/licencia: Si se desea hacer alguna modalidad fuera del reglamento de juego (ejemplo: más cambios, mas tiempo de juego, menos primeras líneas acreditados, etc.) se debe solicitar autorización a la UAR, la cuál será otorgada para un torneo específico y por un tiempo determinado.

Seven: Hasta 5 suplentes. Con y sin control de APL opcional

Rugby 10: 10 titulares y hasta 5 suplentes. Control de 3 primeras líneas.

Rugby X: 4 a 20 jugadores. No se indican titulares ni suplentes, no se controla APL, sin incidencias del partido.

Rugby con cintas y tocata UAR: 4 a 15 jugadores. No se indican titulares ni suplentes, no se controla APL, sin incidencias del partido.

Para implementar cambios libres, por tratarse de una modificación del Reglamento de Juego, debe solicitarse autorización a la UAR. La misma se otorga para determinados partidos o campeonatos y es por un tiempo determinado que no es más que por un año, analizándose un nuevo pedido para la temporada siguiente.

Las uniones, al implementar esta estrategia deben considerar una serie de opciones ya que, el efecto puede ser contraproducente toda vez que con esto más jugadores jugarían menos tiempo rugby, a saber:

Garantizar un tiempo mínimo de juego a cada participante.

Ver la posibilidad de jugar un tiempo más (total tres tiempos), en este caso deberá observar que nadie juegue más del tiempo recomendado.

Ver la posibilidad de jugar otro partido aún con la posibilidad de hacerlo con "rugby modificado", en este caso también deberá observar que nadie juegue más del tiempo recomendado.

Para la aplicación del modo lista es importante que los réferis y los clubes estén informados que, antes de iniciarse el partido, la TEP debe estar debidamente completada indicando los jugadores que están disponibles para participar, como titulares y suplentes. Es obligación de la Mesa de Control, cuya implementación es obligatoria para todas las divisiones, supervisar que se cumpla con esta medida, siendo 23 el número máximo de jugadores disponibles, entre titulares y suplentes, salvo que se haya autorizado una licencia según lo expresado en el punto anterior.

Por cualquier aclaración o ampliación de lo indicado, solicitamos nos lo comuniquen por este medio dirigiéndose a silvana.lozada@uar.com.ar con copia a victor.luna@uar.com.ar y eliseo.perez@uar.com.ar.